

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 056.  
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN JORGE ETAPA I.  
Demandado: CONSTRUCTORA PRIMAR S.A. y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el 466 de la misma compilación, se decreta(n) la(s) siguiente(s) medida(s) cautelar(es):

**DECRETESE el EMBARGO del remanente o los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad de los aquí demandados CONSTRUCTORA PRIMAR S.A., FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y VOCERA DEL FIDEICOMISO PA ALTOS DE SAN JORGE, dentro del proceso ejecutivo mixto No. 11001310301020210003200, que se encuentra en el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**

Limítese la medida en la suma de \$300.000.000,oo. M/Cte. Oficiese.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

PT